

En Sevilla, a 18 de marzo 2.016

### REUNIDOS

De una parte, ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ, con DNI 28664832R, en su condición de Consejero Delegado de la compañía **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, en lo sucesivo **CONTURSA**, con domicilio en Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41.020 Sevilla y CIF: G-41036161.

Y de otra, D. Geert Johan Roelens, con N.I.E. X09601925T, en su condición de Administrador Único de la compañía mercantil **DOMENECH HERMANOS, S.A.U.**, con domicilio en Muro de Alcoy (Alicante), calle San Salvador, núm. 34 y provista de CIF A03001948.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente documento, a tal efecto

### EXPONEN

**I.-** Que por parte de CONTURSA se procedió a sacar a concurso a través del Expediente de Contratación nº 5/16 el suministro de moqueta ferial, a través de un procedimiento abierto, resultando adjudicataria del mismo DOMENECH HERMANOS, S.A.U.

**II.-** Que en base a lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones del señalado expediente, se procede por ambas partes a suscribir el presente **CONTRATO DE DE SUMINISTRO DE MOQUETA FERIAL**, en base a las siguientes

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** DOMENECH HERMANOS, S.A.U. suministrará a CONTURSA durante el plazo estipulado en los pliegos el suministro de la moqueta ferial en las condiciones de los requisitos mínimos establecidos en los pliegos y con la debida solvencia técnica.

**SEGUNDA.-** El precio que abonará CONTURSA por los suministros consistirá, tal y como se ofertó por DOMENECH HERMANOS, S.A.U., en el que se detalla a continuación:

- Moqueta ferial sin plástico protector 1,05 €/m2.
- Moqueta ferial con plástico protector 1,30 €/m2.

Dichos precios se incrementarán con el tipo de IVA aplicable al momento de la emisión de la correspondiente factura.

**DOMENECH HERMANOS, S.A.U.**  
C.I.F. A-03001948  
C/. San Salvador, 34  
03830 MURO DEL ALCOY (Alicante)

**FIBES**  
SEVILLA  
Palacio de Exposiciones y Congresos  
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.  
A-90109729

**TERCERA.-** La duración del presente contrato será de dos años, comenzando sus efectos el próximo 28 de marzo de 2.016 y finalizando el día 27 de marzo de 2.018.

Su vigencia, podrá prorrogarse en las mismas condiciones hasta el máximo legalmente permitido por parte de las Instrucciones Internas de Contratación y del T.R L.C.S.P.

**CUARTA.-** En este acto, la garantía provisional constituida mediante ingreso de dinero a CONTURSA, se convierte en definitiva.

**QUINTA.-** Será causa suficiente para la resolución del presente contrato cualquier incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, instrucciones internas de contratación o compromisos adquiridos a través de la negociación, facultándose en dicho caso a CONTURSA para resolver de forma anticipada e unilateral el mismo.

Sin resultan limitativas, se señalan como causas expresas para poder resolver unilateralmente el contrato por parte de CONTURSA las siguientes:

- La expiración del plazo de adjudicación.
- La cesión o traspaso del negocio por parte de sus titulares sin autorización expresa de CONTURSA.
- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.
- El suministro de moqueta ferial con un gramaje inferior al solicitado en los pliegos.
- El suministro extemporáneo de la moqueta ferial solicitada.
- Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad y más concretamente las obligaciones fiscales, laborales o sociales y en general cualquier requisito legal por un periodo de tiempo que implique negligencia grave de la empresa.

HERNANDEZ, S.A.U.  
33001948  
Salvador, 34  
ALICANTE

**FIBES**  
SEVILLA  
Pabellón de Exposiciones y Congresos  
Congresos y Turismo de Sevilla, S.A.  
A-90109729

**SEXTA.-** Las Instrucciones Internas de Contratación, así como el Pliego de Condiciones, y condiciones ofertadas en la negociación, formarán parte integrante del presente contrato, remitiéndose a dichos documentos y a lo regulado por los mismos en lo que no se detalle en el presente contrato.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar aunque un único efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**Fdo.: Antonio Muñoz Martínez.**  
CONTURSA



**Fdo.: Geert Johan Roelens**  
DOMENECH HERMANOS, S.A.U.



